



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones

No habiendo podido entregarse á Don Vicente Elípe y D. Venancio Pérez las hojas de aprecio de las fincas señaladas con los números 5 y 27 respectivamente, de la relación, que hay necesidad de ocuparse para la construcción de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Mondéjar, en el término municipal de Corpa; he resuelto, de conformidad con lo prevenido en los artículos 39 y 42 del reglamento de 13 de Junio de 1879, publicar á continuación las mencionadas hojas de aprecio, á los efectos prevenidos en el mencionado reglamento.

Madrid 2 de Octubre de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE MADRID

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Mondéjar

Distrito municipal de Corpa

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACIÓN CON EL NÚM. 5

D. Pedro Fernández de la Pumariega, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Vicente Elípe, vecino de Corpa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca mencionada, término municipal de Corpa, partido judicial de Alcalá de Henares, la extensión superficial de tres áreas y 17 centiáreas; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 5.

La cabida total de la finca es de una fanega y seis celemines, y sus linderos son: Norte, tierra de herederos de D. Victor Loeches; Sur, terreno común; Este, terreno común; Oeste, camino de Alcalá.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de seis pesetas y 25 céntimos; la contribución que por la misma se paga, tres pesetas y 58 céntimos; la riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 14 pesetas y 25 céntimos; la cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 22 céntimos; la expropiación interesa á la finca por el Sur; lindando con terreno común.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 16 pesetas y 78 céntimos.

Madrid 10 de Noviembre de 1893.—Pedro Fernández de la Pumariega.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, S. Adana.

Distrito municipal de Corpa

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACIÓN CON EL NÚM. 27

D. Pedro Fernández de la Pumariega, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Venancio Pérez, vecino de Corpa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca mencionada, término municipal de Corpa, partido judicial de Alcalá de Henares, la extensión superficial de tres áreas y 22 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 27.

La cabida total de la finca es de cuatro celemines y sus linderos son: Norte, la finca siguiente, núm. 29; Sur, camino vecinal; Este, tierra de los herederos de Don

Alejandro García; Oeste, camino de Alcalá á Mondéjar.

El producto en renta por cada año, de toda la finca, es de 14 pesetas; la contribución que por la misma se paga, 44 céntimos; la riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de una peseta y 75 céntimos; la cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 45 céntimos; la expropiación interesa á la finca por el Sur y Oeste.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 27 pesetas y 95 céntimos.

Madrid 10 de Noviembre de 1893.—Pedro Fernández de la Pumariega.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, S. Adana.

Distrito Forestal de Madrid

El día 19 de Octubre y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Acebeda, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 19 de Octubre y á las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Prado Montiel y Agregados», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 19 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades

establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Manzanares el Real, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Chaparral de las Viñas», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 19 de Octubre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, la tercera subasta del aprovechamiento de bellota del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

AYUNTAMIENTOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 7 del corriente.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó quedar enterado de un decreto del Excmo. Sr. Conde de Romanones, encargando durante su ausencia del despacho de la Alcaldía al cuarto Teniente-Alcalde, D. Manuel de Luxán.

Idem aprobar un presupuesto importante 3.766 pesetas para los gastos que ocasionen las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Idem quedar enterado de un oficio del Gobierno civil confirmado, al resolver un recurso de alzada el acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la demolición de la casa número 21, de la calle del Almendro.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio de la Administración general de Consumos proponiendo el arriendo de un local para felato de Aragón y el abono de los alquileres devengados en el que hoy se encuentra instalado.

Idem pasar á la Comisión de Ensanche un oficio de la Secretaría participando haberse adjudicado provisionalmente la subasta para desmontar 38.000 metros cúbicos

blicos de terreno en las calles de San Rafael, Gastambide y Tarifa.

Se acordó pasar á la Comisión respectiva los expedientes instruidos para enajenar los solares A y B de la Calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo, por no haber concurrido licitadores á las subastas intentadas.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último.

Idem destinar un crédito de 1.000 pesetas, con cargo al Capítulo de «Imprevistos» para contribuir á los gastos de la Colonia Escolar de vacaciones, para niños pobres.

Idem declarar excentes á siete revisores veterinarios y aprobar la plantilla de los que quedan en activo.

Idem adquirir cien metros de mangaje para el servicio de incendios, en precio de 1.760 pesetas.

Idem conceder licencia para construir en la calle de la Concepción Jerónima, número 25, y abonar al propietario 1.725'15 pesetas por 11'13 metros de terreno que se le expropia para vía pública.

Idem adquirir varios útiles para el ramo de vías públicas en precio 1.980 pesetas.

Idem id. varios materiales para las calles entarugadas por valor de 1.932 pesetas.

Idem id. herramientas por importe de 1.398'30 pesetas.

Idem aprobar un reintegro á los fondos del Ensanche de 358'62 pesetas, que dejó de abonar en el ejercicio de 1890 á 91 el dueño de la casa núm. 20 provisional de la calle de las delicias.

Idem id. otro reintegro de 1.266'66 pesetas que dejó de abonar en 1879 á 80 el dueño de la finca núm. 24 de la calle de Méndez Alvaro.

Idem dar de baja en la tributación del 4 por 100 extraordinario, sobre el cupo de la territorial y recargo ordinario, á las casas núm. 7 y 8 de la calle de Jorge Juan.

Idem id. á la casa núm. 27 y 29 de la calle de Bravo Murillo.

Idem id. á las casas num. 20 y 24 moderno de la calle de Serrano.

Idem aprobar un presupuesto de 30.166 pesetas para recargo con piedra partida de dos trozos de la calle de Serrano.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta fin del mes último por todos los conceptos presupuestos.

Idem adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar la construcción de sepulturas en el Cementerio municipal.

Idem id. para contratar el arrastre y conducción del material del servicio de incendios.

Idem adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el suministro de cal cáustica para los enterramientos en los Cementerios municipales.

Idem id. la de suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro.

Idem celebrar nuevas subastas para contratar el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, y de ladrillos, tejas y baldosas para los servicios municipales.

Se acordó pasar á las Comisiones respectivas los expedientes instruidos para contratar el suministro de cal, yeso y cemento Portland y la enajenación de los solares núm. 9 y 11 de la calle de Sagasta, por no haber concurrido licitadores á las subastas intentadas.

Idem acceder á la permuta de destinos solicitada por un Escribiente de Mataderos y un cabo del Resguardo de Consumos.

Idem conceder el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales á un empleado municipal jubilado.

Idem jubilar á un empleado, cesante, con el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales.

Idem id. á una Maestra auxiliar de las Escuelas públicas con el haber de 1.125 pts. anuales.

Idem conceder licencia para trasladar una carbonería desde el núm. 28 y 30 al 24 y 26 de la calle de Lavapies.

Idem anunciar nueva subasta para contratar la demolición del Caserón de Osuna.

Idem abonar 200 pesetas á un Arquitecto por la valoración del terreno expropiado de la casa núm. 3 de la calle del Barquillo.

Idem aprobar un presupuesto de pesetas 723'90 para instalar tres pasos de adoquín en la Glorieta del Puente de Toledo.

Idem conceder licencia para construir en un solar con fachada á la calle de Moreto y Felipe IV.

Idem id. para construir un cobertizo en el patio de la casa núm. 10 de la calle de Mira el Rio Alta.

Idem id. para cercar con muro un solar en las calles de Caracas, Zurbarán y Almagro.

Idem para construir un pabellón en el interior del solar núm. 30 calle de Claudio Coello y reparar el muro de cerramiento.

Idem conceder licencia para construir un pabellón y otras dependencias en el solar núm. 25 de la calle de Lagasca.

Idem admitir la dimisión presentada por un oficial liquidador del Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem conceder al Sr. Visitador de los Hermanos de las Escuelas cristianas un terreno en el Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena.

Día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la designación hecha por la Alcaldía Presidencia á favor de los Sres. Tenientes de Alcalde para presidir las Juntas de primera enseñanza de los distritos, nombrando en sustitución del Sr. D. Juan Rincón que forma parte de la Junta Central, al Señor D. Rafael Diaz Argüelles.

Idem id. de que los Farmacéuticos municipales han aceptado la rebaja del 50 por 100 en los precios de los medicamentos que suministran á las Casas de Socorro.

Idem pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Fomento en la que dispone el abono de los haberes devengados por tres Inspectores de escuelas desde 1.º de Julio de 1893 y traslada la sentencia del Tribunal contencioso en este asunto.

Idem admitir las renunciaciones formuladas por dos Vocales asociados de la Junta municipal, y celebrar sorteo para la pro-

visión de estas vacantes en la sesión inmediata.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta Capital, á Doña Luisa Sojo y Pérez por trasladar su residencia á Barcelona.

Idem adjudicar en definitiva la subasta del derribo de la casa núm. 16 de la carrera de San Francisco.

Idem id. la de suministro de artículos para el mantenimiento del ganado al servicio del Ayuntamiento.

Idem id. la de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Velázquez.

Idem pasar á estudio de la Comisión respectiva, el expediente de subasta para suministro de material de escritorio, á las dependencias municipales.

Idem celebrar nueva subasta para suministro de menestra al primer Asilo de San Bernardino y Depósitos de mendigos.

Idem pasar á las Comisiones respectivas los expedientes de subasta para enajenar el solar núm. 2 de la calle de Sagasta, adquisición de cuero y mangaje para los servicios municipales y de aparatos ortopédicos para las Casas de Socorro, en vista de no haber concurrido licitadores á las subastas intentadas.

Idem proceder á nueva subasta para contratar la traslación de la fuente de la Puerta de Sol y construcción de una farola.

Idem nombrar previo sorteo tres Vocales asociados de la Junta municipal en reemplazo de igual número de fallecidos.

Idem aprobar un presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio.

Idem declarar cesantes á un Oficial liquidador y á un Aspirante del Cuerpo Administrativo de Consumos.

Idem conceder licencia para abrir un taller de cerrajería en la casa núm. 5 duplicado de la calle de las Veneras.

Idem que pase á estudio de la Comisión segunda un informe de la cuarta en el que se proponía la celebración de nueva subasta con rebaja de 20 por 100 en el tipo para la enajenación de los solares A y B de la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo.

Idem conceder licencia para construir en el interior del jardín núm. 14 provisional de la calle de Bravo Murillo.

Idem id. para construir una casa de planta baja en la calle de Bravo Murillo esquina á la de Prim.

Idem id. para otra en la misma calle con vuelta á la de Almansa.

Idem id. para otra en la calle del Carnicer, núm. 11.

Idem id. para otra en el Camino Alto de San Isidro,

Idem id. para otra á la derecha del camino de Carabanchel.

Idem conceder prórroga de un año á la licencia que disfruta un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Idem id. por dos años á un Médico primero del mismo Cuerpo.

Idem id. un año á un Médico tercero del repetido Cuerpo.

Idem conceder franquicia de carbones para el lavadero de Santa Juliana, Ronda de Atocha, núm. 21.

Idem verificar en la próxima sesión ordinaria la elección de Vocales para cubrir las vacantes en las Comisiones.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un mes de prórroga

á la licencia que disfruta el Sr. Concejal D. Manuel Cobo Canalejas.

Se acordó adquirir un caballo para el servicio del Ayuntamiento.

Idem mostrarse parte en causa seguida en el Juzgado de primera instancia del Congreso, por cohecho.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil desestimando el recurso de queja formulado por un particular, por no haberle abonado el Ayuntamiento la parte correspondiente como denunciante de un fraude del impuesto de Consumos.

Idem id. el expediente instruido por la venta de materiales del servicio de arrastres del Parque de Madrid, por no haber concurrido licitadores á las subastas intentadas.

Idem transferir al Museo Nacional de Pintura un retrato de S. A. la Infanta Doña Paz, donado á esta Corporación por el pintor Bárbaro Sr. Lembad, y dar un expreso voto de gracias al donante.

Idem aprobar la instalación de doble vía, solicitada por la Empresa del tranvía del Norte, en la calle de la Montera, desde la de la Aduana á la Puerta del Sol.

Idem conceder la jubilación solicitada por un Jefe de Negociado, cesante, de la Secretaría, con el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales.

Idem declarar cesante al Profesor de Telegrafía y Francés del Colegio de San Ildefonso á virtud de renuncia formulada por el mismo.

Idem anunciar nueva subasta, con reducción de un 20 por 100 en los precios tipos, para la enajenación de los solares letras A y B de la Carrera de San Jerónimo y calle de Sevilla.

Idem conceder licencia para un encerradero de cabras y una vaquería en la calle de Ardemans, núm. 49.

Idem autorizar la renovación de las licencias concedidas para las vaquerías, sitas en las calles de Ponciano, núm. 6, San Bernardo, 73, Espejo, 8, Huertas, 14, Lavapies, 25, Paseo de Santa María de la Cabeza, 14 y Escrima, 7, y para la cabrería establecida en la calle de Hernán Cortés, número 8.

Idem aprobar un presupuesto de pesetas 7.015'98 para pavimentar con adoquín un trozo de la calle de San Nicolás y Plaza de Herradores.

Idem otro de 1.265 pesetas para adquisición de adoquín de encintar con destino á la calle del Buen Suceso y afirmado y empedrado de las cunetas de la misma con material extraído de la de Carranza.

Idem id. dos de 3.491 y 191'50 pesetas para instalar acera en la calle de Quintana y colocar dos faroles.

Idem otro de 3.736'90 pesetas para adoquinar la calle de San Sebastián y llevar la cuña de esta á la calle de Segovia.

Idem id. otro de 6.430'86 pesetas, para adoquinar un trozo de la calle de los Tres Peces y llevar la cuña de este á la calle de Segovia y paseo de las Acacias.

Idem rehabilitar el crédito de 6.702'50 pesetas, acordado en Diciembre último, para pavimentar el paseo de María Cristina.

Idem aprobar un presupuesto de 708 pesetas para adquisición de materiales con destino á la compostura de herramientas de vías públicas.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 32 de la calle

del Mesón de Paredes y abonar al Propietario 1.127'70 pesetas por 12'53 metros cuadrados de terreno que se le expropián.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle de Marcenado.

Idem id. para otra en un terreno de la Quinta de Maudes.

Idem id. para una vaquería en la calle del General Porlier.

Idem id. para un estudio de escultor en la calle de Velazquez núm. 32 duplicado.

Idem id. para aumentar un piso á la casa núm. 16 de la calle de Magallanes.

Idem ejecutar obras de explanación, desmonte y afirmado en las calles de Don Diego de León y General Oroña, que ascienden á 39.600 pesetas las de la primera calle y á 25.027'50 las de la segunda.

Idem designar previo sorteo para formar parte de la Junta municipal en concepto de Vocales Asociados á D. Federico Bosis y Moro y D. José Crespo Herrero.

Idem id. previa elección secreta al señor D. Enrique Benito Chavarri, para vocal de la Comisión primera, á los señores Galvez Holguín y Novella, para la segunda, al Sr. Mitján, para la quinta, á los señores Concha Alcalde y Aguilera, para la novena, al Sr. Bustillo para la Junta patronato de las Escuelas de Aguirre y al señor Chavarri, para representar al Ayuntamiento en la Asociación general de ganaderos.

Día 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prorrogar por 8 meses la licencia concedida al Sr. Concejal D. José Noguera.

Idem conceder dos meses de licencia al Sr. Gómez Herrero.

Idem que dar enterado de un oficio del Gobierno civil desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa del tranvia, de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento que negó la instalación de doble vía en la calle de Carranza y paseo y cuesta de Areneros.

Idem admitir la renuncia hecha por un Vocal de la Junta municipal, y proceder en la próxima sesión al sorteo para cubrir la vacante.

Idem pasar á estudio de la Comisión sexta un oficio de la Alcaldía Presidencia proponiendo la rescisión del contrato celebrado para desmontar 80.000 metros cúbicos de terreno en las vías afluentes á la Glorieta de San Bernardino.

Idem acceder á la permuta solicitada por un portero Consistorial y el Inspector mayor del primer Asilo de San Bernardino.

Idem aljudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de artículos de ferreteria para los servicios municipales.

Idem id. para contratar la construcción de un muro de sostenimiento en la calle de la Almudena.

Idem id. para la demolición del «Casero de Osuna» en precio de 7.200 pesetas.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de aceites, sebos, grasas y barnices para los servicios municipales y el de menestra y utensilio para los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente para contratar la enajenación del solar núm. 1, de la calle de Sagasta.

Idem dar de baja en el padrón de ve-

cinios, á varios individuos por trasladar su residencia.

Se acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. id. por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem entablar recurso contencioso-administrativo, contra una resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda, desestimando el derecho del Ayuntamiento, á administrar y percibir las rentas de la casa núm. 16, de la calle de Colón.

Idem aprobar las bases para la creación y emisión de una deuda amortizable para el pago de las expropiaciones efectuadas en el Ensanche.

Idem aprobar el presupuesto formado para la reparación del muro de contención de la Plaza de la Morería, y cargar su importe de 6.911'12 pesetas, al ejercicio corriente y celebrar subasta para ejecutar esta obra.

Idem colocar una fuente y ejecutar varias obras en el local donde ha de instalarse el Laboratorio Micrográfico municipal, cuyo importe de 476 pesetas, será cargo al presupuesto vigente.

Idem dejar sin efecto los créditos acordados por el Ayuntamiento para ejecutar obras de recargo en el pavimento de la calle de Bravo Murillo, y paseo de Santa María de la Cabeza, y Santa Engracia, y proceder en su lugar al recargo con piedra partida de la calle de Alfonso XII, con cargo al importe de esta obra que asciende á 28.618'25 pesetas, al presupuesto vigente.

Idem recurrir en vía contenciosa-administrativa contra la providencia gubernativa dictada en el expediente instruido sobre ruina y obras abusivas ejecutadas en la casa núm. 4, de la calle del Molino de Viento.

Idem aprobar un presupuesto importante 2.937'50 pesetas para proceder al ensanche de la acera de la calle Mayor, en el trozo comprendido entre las entradas de las de Siete de Julio y Felipe III, con cargo al ejercicio corriente.

Idem consentir la providencia gubernativa que tasa en 18.500 pesetas una parcela de terreno expropiada para vía pública del solar núm. 42 de la calle de Leganitos, con vuelta á la plaza del mismo nombre y núm. 1, de la calle de Eguluz y abonar dicha suma con cargo al presupuesto corriente.

Idem id. otra que tasa en 1.458'48 pesetas una parcela de terreno que se expropia para vía pública del solar núm. 9, de la calle de Calatrava y abonar esta suma con cargo al presupuesto corriente.

Idem id. una Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo se abone la suma de 48.813'75 pesetas por el terreno expropiado para vía pública del solar núm. 15 de la calle de Barrioueyo y satisfacer la citada suma con cargo al actual ejercicio.

Idem nombrar Ayudante del ramo de vías públicas previo concurso.

Idem proceder á la recomposición de la noria existente en el tercer Asilo de San Bernardino, importante 650 pesetas que serán cargo al presupuesto corriente y ordenar al Director de dichos Asilos el reintegro de 350 pesetas que percibió para esta obra.

Idem distribuir entre las Casas de Socorro, sucursales de los distritos de la Inclusa y Hospicio la suma de 1.500

pesetas que figuran en el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1893 á 94, hoy en ampliación.

Se acordó nombrar siete Practicantes agregados de la Beneficencia municipal.

Idem conceder licencia para construir un edificio de nueva planta en el interior de un solar sito en la manzana 81 del ensanche, con fachadas á las calles de Bravo Murillo, Cabarrus y Esquilache y la adjudicación de una parcela de terreno que resulta agregable á dicho solar, previo pago de 717'84 pesetas, á los fondos de la primera zona.

Idem conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 46 de la calle de Legasca.

Idem id. para construir una casilla en el solar núm. 144 de la calle de Alcalá, previo pago de dobles derechos, por haberse ya verificado la construcción.

Idem id., para construir un cobertizo en el interior de la casa núm. 16 de la calle del Pacífico.

Idem id. para hacer una acometida en el testero de la alcantarilla general de la calle de Serrano al servicio de la finca núm. 106 de la citada calle con vuelta á la de D. Diego de León.

Idem á ascender Aforador de 3.ª clase á un Aspirante del Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem id. á Oficial liquidador de segunda clase á un Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30

Se constituyó la Junta que ha de actuar en el presente año económico.

Se acordó sancionar el acuerdo del Ayuntamiento fecha 28 de Julio último aprobatorio de los pliegos de condiciones para la construcción y explotación de un mercado de ganados de consumo.

Idem, id. otro acuerdo fecha 10 del actual concediendo el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, al Secretario jubilado de la Tenencia Alcaldía del distrito del Hospicio.

Idem id. otro de la misma fecha que el anterior, concediendo la jubilación con el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales á un oficial mayor, cesante, de la Secretaría.

Idem id. otro de igual fecha que los anteriores concediendo la jubilación con el haber pasivo de 1.125 pesetas á una Maestra auxiliar de las escuelas públicas de esta Corte.

Madrid 25 de Septiembre de 1894.—F. Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Pablo Torrijos Tavares, por expedición de moneda falsa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 28 de Agosto, señalando el día 6 de Noviembre y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo Francisco Salavera Ambite cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por

medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Octubre de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Audiencias territoriales

Tribunal Contencioso provincial de Madrid

En el recurso contencioso formulado ante dicho Tribunal por D. José Sáenz Naya, contra el acuerdo del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, que aprobó otro del Ayuntamiento de Canillas de 14 de Febrero último, que acordó la nulidad de un contrato de arrendamiento, se ha dictado la providencia siguiente:

«Sres. del Tribunal Contencioso provincial: Ilmo. Sr. Presidente, López Aranda.—Izquierdo.—Por presentado é interpuesto en tiempo el recurso; se ha por parte á D. José Sánchez Nayas, oficiese al Gobernador civil de esta provincia para que dentro del término señalado en el artículo 38 de la ley Contencioso administrativa, remita el expediente á que dicho recurso se refiere, expresando al verificarlo el nombre del Letrado que haya de representarle; publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el edicto prevenido en el párrafo segundo del art. 63 con relación al segundo párrafo del art. 36, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Madrid 18 de Septiembre de 1894.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado Angel Garofa Goñi.»

Y para que conste, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación á D. José Sáenz Naya, á los efectos que determina el art. 103 del reglamento de lo Contencioso, firmo la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, dictada en expediente que sigue el Profesor D. Manuel Brú y del Hierro, en nombre y con poder bastante de D. Francisco Zamora y Begues, sobre adjudicación de bienes que pertenecieron á su primo hermano D. Miguel Garay y Beguez, natural de Alicante, fallecido en esta Corte, el día 25 de Octubre de 1891, bajo el testamento que había otorgado con fecha 26 de Noviembre de 1890 ante el Notario D. Santiago Basanta, por el cual constituyó como herederos de sus bienes á los que lo fueran suyos legítimos sin designarlos por sus nombres; se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía de D. Pedro López Baliño, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos en que lo funden, advirtiéndose que hasta la fecha aun no ha comparecido pariente alguno desde el llamamiento anterior, y apercibiéndose que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Madrid 3 Octubre de 1894.—V.º B.º—
Gullón.—El actuario, P. H., L. Julio
López. 28

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por los Sres. D. Joaquín y D. Francisco Lamas, contra D. Gaspar Dotres sobre pago de 1.501 pesetas 50 céntimos, admitida dicha demanda y desonocándose el domicilio del demandado, se ha acordado emplazarle por medio del presente, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en dicho juicio y conteste la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 Octubre de 1894.—V.º B.º—
Gullón.—El Escribano Licenciado, Diego Lozano. 35

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio de Guzman y Eugenio Castell, cuyas demás circunstancias, domicilios ó paraderos actuales se ignoran, pero se dice habitaban en la calle de Alcalá, 10, segundo derecha, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que instruyo por tentativa de estafa, por el procedimiento llamado del entierro, y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura, y conducción á la prisión Celular, donde quedarán en clase de presos comunicados y á mi disposición, caso de ser habidos, de los referidos Antonio de Guzman y Eugenio Castell, que se presume se encuentren en esta Corte.

Dada en Madrid á 1.º de Octubre de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario Licenciado, Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista en el sumario que instruye por estafa contra Fernando Mendoza Romero, se cita y llama por medio del presente á un sujeto llamado Francisco, que se dice ser amigo de Pedro López Díaz y habitaba en la Glorieta de Bilbao, cuyas demás circunstancias, domicilio ó paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de tercero día, contado desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el mencionado sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 de Octubre 1894.—
V.º B.º—El Sr. Juez, Pozo.—El actuario,
Licenciado Severiano de Mazorra.

CONGRESO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Ramón Fuertes

García, de cuarenta y nueve años, viudo, y Guardia municipal que fué con el número 54, por embriaguez y maltrato, en providencia de este día se ha acordado citar al referido sujeto, hoy de ignorado paradero, para que al tercer día hábil de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ventura de la Vega, núm. 12, cuarto segundo, á celebrar el referido juicio, debiendo hacerlo con los testigos, peritos y demás pruebas de que intente valerse; apercibo que de no hacerlo le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Septiembre de 1894.—
El Juez municipal, Angel de la Guardia.—El Secretario, Emilio Buceta.

HOSPITAL

D. Juan Antonio Montesinos y Mir, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Julián Muñoz, á nombre de D. Vicente Colinas y D. Herriassast, contra D. Gregorio Ordoñez y Cebrian, sobre pago de pesetas en los cuales por providencia del día de ayer se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, y por tercera vez sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.º Unos terrenos en el extrarradio de Madrid, sitio llamado de la Guindalera, segundo cuartel hipotecario antiguo, zona del Norte, moderno distrito municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, linda al Norte, con terrenos de Marqués de Aranda; al Sur, con la calle de Diego de León; al Este, con terrenos de los señores López, y al Oeste, también con terrenos del Sr. Marqués de Aranda, cuyos terrenos tienen una superficie de 9.157 metros cuadrados 74, decímetros cuadrados equivalentes á 117.953 pies cuadrados, sobre los que en una parte se encuentra constituida una pequeña casa de planta baja, y han sido valuados en la cantidad de ciento doce mil cincuenta y siete pesetas, á rebajar cargas..... 112.057
- 2.º Una casa sita en término de esta capital, afueras de la puerta de Alcalá, á la izquierda de la Carretera de Aragón, manzana 22, barrio denominado la Guindalera; linda al Norte, con calle de Francisco Santos; al Sur, con terrenos de propiedad particular; al Este, con terrenos de Laso, y al Oeste, con terrenos de propiedad particular, cuya superficie plana es de 306 metros cuadrados, equivalentes á 3.953 pies cuadrados y 8 décimos de otro, y ha sido tasada también á rebajar cargas en la cantidad de seis mil pesetas 6.000
- 3.º Un terreno titulado tejar de Santa Luisa, en término Municipal de Canillejas, distrito judicial Alcalá de Henares, el cual tiene una superficie aproxima-

Pesetas

da de tres fanegas, equivalentes á 84 áreas, ocho centiáreas, 13 decímetros cuadrados, linda al Sur, con camino Real de Aragón y Parador de Santa Luisa; al Este, con tierra de D. Pedro Gallego, y al Oeste, con dos tierras una de D. Esteban Muñoz y otra con el Marqués de Bedmar, y al Norte, con tierras del mismo D. Esteban Muñoz y Pedro Gallego, cuya finca se halla cercada de ladrillo con dos puertas de entrada por la fachada que da á la carretera de Aragón y contiene dentro dos pabellones de planta baja, uno destinado á vivienda y otro á cuadra y otras dependencias, habiendo sido tasada esta finca en la cantidad de veinte mil pesetas á rebajar cargas..... 20.000

Para las subastas de estas fincas se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo y horas, de las dos de la tarde, la cual se verificará en cuanto á las dos primeras, en este Juzgado sito en la calle del General Castañón, núm. 1, y por lo referente á la tercera tendrá lugar doble y simultáneamente en este dicho Juzgado y en el de Alcalá de Henares, verificándose con la debida separación con respecto á cada una de ellas bajo las siguientes condiciones.

1.º Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, por reservarla en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y

3.º Que si resultaren dos posturas iguales, respecto á la tercera de dichas fincas, se abrirá nueva licitación ante el Juzgado que conoce de los autos, entre los dos rematantes.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1894.—Juan Antonio Montesinos.—
Por mandado de S. S., Francisco Cabrero de Frutos. 31

PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de Palacio de esta Capital, dictada en 29 de Septiembre último en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra D. Isidro Tomé y Galvez, sobre secuestro y posesión interina de fincas, hoy rescisión de una escritura de préstamo hipotecario, se sacan á pública subasta las casas sitas en esta Corte, calle de Santa Isabel, número 37, y del Mediodía Grande, núm. 3, bajo el tipo 45.000 pesetas cada una, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo y hora de la una de la tarde en la Sala de audiencia de dicho Juzgado; previniéndose que no admitirá postura que

no cubra las dos terceras partes de aquel tipo, y se abrirá nueva licitación entre los respectivos rematantes si se hicieran dos ó más posturas iguales, que los títulos de propiedad en la forma que han sido suplido, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por que se anuncia el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el pago del precio en que se rematen deberá hacerse por el comprador en efectivo dentro de los ocho días siguientes al en que se apruebe.

Madrid 2 de Octubre de 1894.—V.º B.º
García.—El actuario, Domingo Vazquez Imon. 36

D. Antonio García Galiana, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los que usaron los nombres de Manuel Sánchez, José Tomás López, Hipólito del Más, Gisbert y Correa; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; para que dentro del término de diez días, se presenten ante este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra ellos instruyo por tentativa de estafa á Mr. Angelo Pelhi; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados poniéndolos á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Septiembre de 1894.—Antonio García.—El Escribano, Santos Pinto.—Es copia.—Santos Pinto.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de suspensión de pagos del comerciante D. Ignacio Real y Espala, con establecimiento en la calle Mayor, núm. 15, se convoca á junta general á todos sus acreedores para discutir y votar las proposiciones de convenio que ha presentado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 25 de Octubre próximo en el local de Audiencia de dicho Juzgado sita en la calle del General Castañón, núm. 1, previniéndose que la presentación habrá de hacerse con el título justificativo del crédito, y apercibiéndose á los acreedores que no concurran, que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Septiembre de 1894.—
Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—
V.º B.º.—Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 30

Comisaría de Guerra de Leganés

La convocatoria de proposiciones para contratar el servicio de Subsistencias militares de este Cantón, cuyo anuncio aparece en el número 236 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 2 del actual, tendrá lugar el día 12 á la hora marcada en el mismo, en vez de serlo el 10, por no haber transcurrido desde su publicación hasta el día designado el plazo que previene el Reglamento.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Leganés 3 de Octubre de 1894.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.

MADRID: 1894.—Eso. Tip. del Hospital

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al núm. 241, correspondiente al lunes 8 de Octubre de 1894

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES

PROVINCIA DE MADRID

RELACION núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, Ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

Núm. de orden.	NUMERO		TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Valoración de dicha parte — Pesetas	OBSERVACIONES
	En el catálogo de 1862.	En el estado núm. 2 del plan de 1877 á 1878.					Total comprendida dentro de los linderos generales — Hecléreas	Poseída por particulares — Hecléreas	Monte reconocido público — Hecléreas		
1	1	»	Corpa	Al Municipio de dicho término	Dehesa del Cobertero	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y camino de las Carretas; S. terrenos labrados de particulares, y O. id. id. y camino de Baztán.....	50	8	42	»	»
2	3	»	Idem.....	Idem.....	Toconal (El).....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. idem idem, y O. id. id. y camino de las Carretas.....	123	»	123	»	»
3	6	»	Pezuela de las Torres.....	Idem.....	Val (El).....	N. terrenos labrados de particulares y arroyo de la Olmedilla; E. terrenos labrados de particulares y término municipal de Loranea; S. terrenos labrados de particulares, y O. camino de la Vega y terrenos labrados de particulares.....	137	16	121	»	»
4	9	»	Torres.....	Idem.....	Plantio (El).....	N. terrenos labrados de particulares y camino de Valdelecha; E. carretera de Pozuelo del Rey; S. término municipal de Pozuelo del Rey, y O. término municipal de Loeches y camino de Campo Real.....	120	»	120	»	»
5	10	»	Valverdei.....	Idem.....	Cerrillo Verde y Valdecarnero	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y término municipal de Corps; S. terrenos labrados de particulares y término municipal de Pozuelo del Rey, y O. terrenos labrados de particulares y camino de la Barraca.....	370	19	351	»	»
6	11	»	Villalvilla.....	Idem.....	Robledal (El).....	N. camino del Valle del Aguila y terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; Sur idem id., y O. id. id.....	181	»	181	»	»
						TOTAL.....	981	43	938	»	»

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, Registros y Planos respectivos. Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Conde de Torrependo. — Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—8.ª Sección.—Es copia.—El Conde de Torrependo.

RELACION núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan improprios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dicha relación.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Conde de Torrependo. — Rubricado.— Hay un sello que dice: *Junta facultativa de Montes.*—Sección 3.ª.—Es copia, El Conde de Torrependo.

RELACION núm. 3 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á Dehesas boyales exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

De orden	NUMERO		TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público	Valoración de dicha parte Pesetas	OBSERVACIONES
	En el catastro de 1862.	En el estado núm. de 1874 1878					Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseída por particulares	Monte reconocido público			
	Hecléreas	Hecléreas	Hecléreas	Hecléreas	Areas	Hecléreas	Hecléreas	Hecléreas	Hecléreas			
1	»	92	Alalpardo.....	Al Municipio de dicho término.	Prado Paeque.....	N. Azequia de riego y terrenos labrados de particulares; Este terrenos labrados de particulares; S. id. id., y Oeste camino de Alcalá de Henares.....	51	»	51	Ninguna.....	»	Real orden de 23 Febrero de 1863.
2	»	1	Alcalá de Henares.....	Idem.....	Dehesa del Batán.....	N. cañada y terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. id. id., y O. id. id. y río Henares.....	25	»	25	Idem.....	»	Idem de 15 de Julio de 1859.
3	»	2	Algete.....	Idem.....	Soto de Heredad de la Torre.....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. idem y río Jarama; S. arroyo Paeque y terrenos labrados de particulares, y O. río Jarama y terrenos labrados de particulares.....	154	»	154	Ulmus campestris (L.) Olmo.....	»	Idem de 17 de Marzo de 1869.
4	»	3	Ambite.....	Idem.....	Dehesa boyal de Enfrente.....	N. cañada y terrenos labrados de particulares; E. Cañada; Sur provincia de Guadalupe, y O. Cañada.....	143	»	143	Ninguna.....	»	Idem de 12 de Junio de 1875.
5	»	4	Anchuelo.....	Idem.....	Dehesa (La).....	N. arroyo de Santorcaz; E. terrenos labrados de particulares; S. id. id. y camino de Anchuelo & Santorcaz, y Oeste terrenos labrados de particulares.....	16	»	16	Idem.....	»	Idem de 17 de Diciembre de 1864.
6	»	5	Barajas.....	Idem.....	Dehesa de San Blas. Parcela A.....	N. camino de Paracuellos; E. terrenos labrados de particulares; S. id. id., y Oeste id. id.....	52	»	52	Idem.....	»	Idem de 8 de Septiembre de 1888.
7	»	8	Cobaña.....	Idem.....	Las Eras. — Parcela B.....	N. carretera de Madrid á Paracuello; E. terrenos labrados de particulares y camino de Paracuellos; S. terrenos labrados de particulares, y O. camino de Viñas.....	9	»	9	Idem.....	»	»
8	»	10	Daganzo.....	Idem.....	Dehesa boyal Vieja.....	N. término municipal de Aljete; E. terrenos labrados de particulares; S. id. id., y O. id. id. y camino de Fuente el Saz.....	88	»	88	Idem.....	»	Idem de 9 de Diciembre de 1863.
9	»	11	Fuente el Saz.....	Idem.....	Dehesa boyal Vega.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. id. id. y camino de la Travesía, y O. camino y cañada de Daganzo de Abajo.....	54	»	54	Idem.....	»	Idem de 27 de Octubre de 1862.
10	»	12	Loeches.....	Idem.....	Prado de Arriba y Abajo.....	N. Camino del Soto; E. terrenos labrados de particulares; Sur id. id., y O. id. id.....	117	»	117	Idem.....	»	Idem de 16 Enero de 1863.
11	»	15	Mejorada del Campo.....	Idem.....	Prado (El).....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y camino de Pajarillas; S. terrenos labrados de particulares, y Oeste id. id.....	22	»	22	Idem.....	»	Idem de 8 de Junio de 1863.
12	»	17	Orusco.....	Idem.....	Soto de Marimartin é Isla.....	N. Río Henares y terrenos labrados de particulares; Este terrenos labrados de particulares y azequia de Riego; Sur id. id., y O. río Jarama.....	117	»	117	Populus alba (L.) Chopo blanco.....	»	Idem de 6 de Julio de 1866.
13	»	19	Paracuellos de Jarama.....	Idem.....	Dehesa Carnicera.....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y término municipal de Ambite; S. terrenos labrados y montunos de particulares, y O. terrenos labrados de particulares y camino de Villar del Olmo.....	167	14	60	Ninguna.....	»	Idem de 1.º de Junio de 1864.
14	»	18	Idem.....	Idem.....	Dehesa del Monte.....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. id. id., y O. camino de Cobaña y terrenos labrados de particulares.....	30	»	30	Idem.....	»	Idem de 8 de Noviembre de 1861.
15	»	23	Ribatejada.....	Idem.....	Prado Egido.....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. idem idem, y O. id. id.....	18	»	18	Idem.....	»	Idem id. de 1864.
16	»	22	Idem.....	Idem.....	Prado Valdebeceros	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. idem idem, y O. id. id.....	18	»	18	Idem.....	»	Idem de 31 de Mayo de 1864.
					Prado de Valdeibáñez.....	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. idem idem, y O. id. id.....	5	»	5	Idem.....	»	Idem id. id.

N.º	Finca	Descripción	16	21	12	11	24	31	39	75	141	83	52	12	5	20	TOTAL	Idem	Fecha
17	Idem	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y camino de la Fuente; S. terrenos labrados de particulares, y O. id. id. y camino de Santorez & Santos de la Humosa.	16														16		Idem de 20 de Septiembre de 1860.
18	Torrejón de Ardoz	N. via férrea; E. camino del río y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares; Oeste, cañada del valle.	21														21		Idem de 18 de Noviembre de 1868.
19	Idem	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y camino de Cardoso; S. carretera de Alcalá, cañada y terrenos labrados de particulares; O. cañada y terrenos labrados de particulares.	12	50	1												11		Idem id. id.
20	Idem	N. cañada; E. terrenos labrados de particulares; S. idem idem, O. id. id. y via férrea.	11														11		Idem id. id.
21	Idem	N. dehesa del retamar; E. terrenos labrados de particulares; S. cañada camino del castillo y terrenos labrados de particulares; O. terrenos labrados de particulares y cañada.	24														24		Idem id. id.
22	Valdeavero	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares y camino de Meo; S. terrenos labrados de particulares; O. camino de Alcalá de Henares & Rivatejada.	31														31		Idem 1.º de Marzo de 1861.
23	Valdeolmos	N. terrenos labrados de particulares y camino de Serrecines; E. terrenos labrados de particulares; S. idem idem; O. id. id.	39														39		Idem de 31 de Julio de 1859.
24	Valdetorres	N. río Jarama y partido judicial de Colmenar Viejo E. terrenos labrados de particulares; S. camino de Talamanca y terrenos montuosos y labrados de particulares; Oeste, río Jarama.	75														75		Idem de 12 de Abril de 1867.
25	Valdilecha	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. S. camino & Villar del Olmo, terrenos labrados de particulares y camino & la dehesa; O. camino de Alcalá y terrenos labrados de particulares.	141														141		Idem de 10 de Julio de 1866.
26	Valverde	N. terrenos labrados de particulares y camino de Torres; E. terrenos labrados de particulares y barranco de Valderubios; S. término municipal de Torres, y O. idem idem.	83														83		Idem de 16 Julio de 1865.
27	Villavilla	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. idem idem, y O. id. id. y camino de Cerrogordo.	52														52		Idem de 28 de Marzo de 1868.
28	Villar del Olmo	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id. y camino de la Olmeda; S. terrenos labrados de particulares, y Oeste id. id. y arroyo del Hocino.	12														12		Idem de 16 de Febrero de 1861.
29	Idem	N. terrenos labrados de particulares; E. id. id.; S. idem idem, y O. id. id. y Cañada.	5	23													5		Idem id. id.
		N. terrenos labrados de particulares y camino de las Eras; E. terrenos labrados de particulares; S. id. id. Oeste, camino del orujo y terrenos labrados de particulares	20														20		»
		TOTAL	1.623	83	16												1.607		»

NOTA. Para el detalle así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, Registros y Planos respectivos. Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Conde de Torrependo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de Montes.—Sección 3.ª—Es copia, El Conde de Torrependo.

RELACION núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común y exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dicha relación.

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Conde de Torrependo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de Montes.—Sección 3.ª—Es copia, El Conde de Torrependo.

RELACION NÚM. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.	En el catastro de 1862.	En el estado número 2 del plan de 1877 a 1878.	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público	Valoración de dicha parte — Peretas	OBSERVACIONES
								Total comprendida dentro de los linderos generales — Hectáreas	Poseída por particulares — Hectáreas	Monte reconocido público — Hectáreas			
1			6	Camarma de Estrevillas.	Al Municipio de dicho término	Prado Herval.		30		30	Ninguna		
2			2	Corpa.	Idem.	Monte Cutillo.		61	1	60	Quercus lusitánica (Well) Roble.		
3			89	Los Hueros.	Idem.	Dehesa (La).		58		58	Ninguna.		
4			13	Meco.	Idem.	Dehesa del Lagar.		13		13	Idem.		
5			14	Idem.	Idem.	Espartales (Los).		22		22	Idem.		
6			5	Pezuela de las Torres.	Idem.	Quejigal (El).		54		54	Quercus lusitánica (Well) Roble.		
7			7	Pozuelo del Rey.	Idem.	Coto (El).		61		61	Quercus toza (Boso) Roble.		
8			20	Ribas de Jarama.	Idem.	Prado Cerro del Castillo.		4		4	Ninguna.		
9			21	Idem.	Idem.	Prado Valdecañas.		11		11	Idem.		
10			25	Santos de la Haimosa.	Idem.	Dehesa (La).		78		78	Tamaris Galica (L) Taray.		
11			8	Idem.	Idem.			59	2	57	Quercus toza (Boso) Roble.		
12			29	Torres.	Idem.	Prado Herval.		17		17	Ninguna.		
TOTAL.....								458	3	455			

Madrid 31 de Marzo de 1894.—El Presidente, El Conde de Torrependo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Junta facultativa de Montes.—3.ª Sección.—Es copia.—El Conde de Torrependo.

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes	CABIDA		
		Total comprendida entre los linderos generales — Hectáreas	Poseída por particulares — Hectáreas	Monte reconocido público — Hectáreas
Primera.....	6	981	43	988
Segunda.....	29	1.628	16	1.607
Tercera.....	12	458	3	455
Quinta.....	47	3.062	62	3.000
TOTAL GENERAL.....				